

**EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el numeral 19 del artículo 31 del Decreto 0017 de 2025.

CERTIFICA:

Que la Gerencia Regional La Guajira del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en documento de estudio previo remitió justificación para la contratación de prestación de servicios cuyo objeto contractual es:

«Prestar servicios de apoyo en la gestión de la Gerencia Regional La Guajira, para la articulación y desarrollo de estrategias y proyectos asociados a la Dirección de Transferencias Monetarias, en coordinación con la Oficina de Gestión Regional.»

Que la justificación de la necesidad de la contratación se sustenta en que:

«(...) se requiere apoyo técnico para apoyar la Gerencia Regional La Guajira, en la articulación con actores locales, seguimiento a beneficiarios, promoción de la participación y elaboración de informes de gestión, toda vez que en la planta de personal se encuentran perfiles especializados, pero con una insuficiencia de recurso humano.»

Que en cuanto al personal de planta con que actualmente cuenta la Gerencia Regional La Guajira se argumenta que:

«(...) Para optimizar el nivel de cargas en acciones y actividades en proporción al personal de planta existente para cumplir las metas institucionales, la Gerencia Regional La Guajira y la Dirección de Transferencias Monetarias requieren de la contratación de un profesional que esté en capacidad de desarrollar el objeto (...).»

Que la Oficina de Talento Humano en virtud de la competencia que le asiste de elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano que contempla entre sus componentes la provisión del empleo, se encuentra en desarrollo de la convocatoria "Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022", a través de la cual viene dando cumplimiento al plan anual de vacantes para la provisión definitiva de los empleos, no obstante se constató la existencia de empleos en vacancia definitiva y temporal en un alto porcentaje respecto del total de cargos que constituyen la planta de personal de la entidad, persistiendo deficiencia del recurso humano necesario para el cumplimiento de los cometidos institucionales, en razón a la alta movilidad de personal en búsqueda del mejoramiento de sus condiciones profesionales y salariales, dada la amplia oferta institucional con ocasión de los concursos de méritos ofertados por las entidades del estado en sus diferentes ramas del poder público, circunstancia que pone de presente el fortalecimiento de apoyo en las diferentes actividades de la operación institucional, siendo necesario suplir la necesidad de personal profesional y de apoyo a la gestión, dada la carencia actual de recurso humano en la Gerencia Regional La Guajira entre otras dependencias de la entidad.

Que la identificación de la necesidad fue consignada en el estudio previo y solicitada en esta Oficina el 06 de febrero de 2025, para el respectivo trámite.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación junto con la documentación referida para tales efectos, se certifica que:

- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la Gerencia Regional La Guajira.

Dada en Bogotá, D.C., el 06 de febrero de 2025.



OLIVERIO ORJUELA AGUILAR
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: Edward Kenneth Fuentes Pérez- Coordinador GIT Administración del Talento Humano. 

Proyectó: Liliana Narvárez Ocampo-Contratista GIT Administración del Talento Humano. 

OTH0362